



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2020-MPCP

Pucallpa, 26 de junio de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° **55335-2019** sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente; **TATIANA RAQUEL SANGAMA AHUANARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° **55335-2019**, la recurrente, **TATIANA RAQUEL SANGAMA AHUANARI**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 11J de la manzana N° **225** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 141-8972 del 08/11/2019, (folio 01) 141-8973 del 08/11/2019 (**folio 02**), 086-84508 (folio 27), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 287-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 0202-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autovaluó (folios 8 y 09).
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11147821, (folio 11)
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12)

Que, mediante **Informe N° 102-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 14 de noviembre de 2019 (folio 18), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionado (a) en el lote N° **11-J** de la manzana N° **225**, **del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida N° **11147821** (folio 18), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 9,316.00 (Nueve mil trescientos dieciséis con 00/100 Soles), asimismo señala que el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	13.50 ml. Con el Pasaje común.
Por el lado derecho	:	19.95 ml. Con el lotes N° 11A y 11B.
Por el lado izquierdo	:	20.06 ml. Con el lote N° 11-I.
Por el fondo	:	13.50 ml. Con el lote N° 12A y 12B.
Perímetro	:	67.01 ml.
AREA	:	270.07 m ² .

Que, mediante **Informe Legal N° 128-2020-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 06 de febrero de 2020 (folio 31), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 13), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen N° 022-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 17 de junio de 2020 (folio 34), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **11-J** de la manzana N° **225**, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente, **TATIANA RAQUEL SANGAMA AHUANARI**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 059-2020-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 26 de junio de 2020 (folio 37), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 059-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2020 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 25 de junio de 2020, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad de votos de sus miembros**, acordó: **Aprobar** el Dictamen 022-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 17 de junio de 2020 (folio 34), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **11-J** de la manzana N° **225**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de la ciudadana **TATIANA RAQUEL SANGAMA AHUANARI**;

Que, estando al **Acuerdo N° 059-2020** adoptado por **unanimidad de votos de miembros del Concejo Municipal** en Sesión Ordinaria N° 012-2020 (modalidad virtual –no presencial), de fecha 25 de junio de 2020, el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° **11-J** de la manzana N° **225**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **TATIANA RAQUEL SANGAMA AHUANARI**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 11-J DE LA MANZANA N° 225

Linderos:

Por el frente	:	13.50 ml. Con el Pasaje común.
Por el lado derecho	:	19.95 ml. Con el lotes N° 11A y 11B.
Por el lado izquierdo	:	20.06 ml. Con el lote N° 11-I.
Por el fondo	:	13.50 ml. Con el lote N° 12A y 12B.
Perímetro	:	67.01 ml.
AREA	:	270.07 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesa



Handwritten text in the center of the page, possibly a title or a list of items.

